

Objeto

Que se anulen los actos de las partes demandadas por los que se autoriza al Reino de Noruega a aplicar límites de concentración de la acrilamida más estrictos que los aplicables en la Comunidad Europea y que figuran en la Decisión nº 59/2004 del Comité Mixto del EEE, de 26 de abril de 2004, por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE (DO L 277, p. 30), y que se anule la posición de la Comunidad relativa a esta Decisión.

Fallo

- 1) Declarar la inadmisibilidad del recurso.
- 2) La parte demandante soportará sus propias costas, así como las costas en que hayan incurrido la Comisión y el Consejo.

(¹) DO C 284, de 20.11.04.

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 23 de mayo de 2005 — Dimos Ano Liosion y otros/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-85/05 R)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Fondo de Cohesión — Decisión de cofinanciación — Proyecto de enterramiento sanitario de basuras domésticas — Admisibilidad — Fumus boni iuris — Urgencia — Inexistencia»)

(2005/C 257/23)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: Dimos Ano Liosion y otros (Grecia) [Representante: Sr. G. Kalavros, abogado]

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas [Representantes: Sres. D. Triantafyllou y L. Flynn, agentes]

Objeto

Una demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión E (2004) 5522 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativa a la concesión de una subvención con cargo al Fondo de Cohesión para la construcción de la fase I del segundo vertedero de residuos (XYTA) de Ática occidental en el emplazamiento de Skalistiri, municipio de Fyli, Ática, (Grecia).

Fallo

- 1) Se desestima la demanda de medidas provisionales.
- 2) Se reserva la decisión sobre las costas.

Recurso interpuesto el 25 de julio de 2005 — Friedrich Weber/Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto T-290/05)

(2005/C 257/24)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Friedrich Weber (Colonia, Alemania) (representante: W. Declair, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas

Pretensiones de la parte demandante

— Que se modifique la decisión de la demandada, de 27 de mayo de 2005, de modo que se permita al demandante, conforme a lo solicitado en sus escritos de 23 y de 27 de abril de 2005 y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1049/2001, el acceso a determinados documentos relacionados con el procedimiento sobre ayudas de Estado E 3/2005, relativo a la financiación concedida a los organismos públicos de radiodifusión en Alemania.

Motivos y principales alegaciones

La Comisión denegó en la decisión impugnada la solicitud presentada por el demandante para que se le permitiera el acceso a determinados documentos relacionados con el procedimiento sobre ayudas de Estado E 3/2005, relativo a la financiación concedida a los organismos públicos de radiodifusión en Alemania, conforme a lo dispuesto en el artículo 4, apartados 2, tercer guión, y 3, párrafo primero, del Reglamento sobre la transparencia. (¹)

El demandante alega que existe un interés público en la divulgación de los documentos de que se trata.

(¹) Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, de 31.5.2001, p. 43).